

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Reunión Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y el Grupo de Trabajo del Sistema Nacional de Trazabilidad de la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Carne de la SAGARPA (LA COMISIÓN)

**MINUTA:
“SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD”**

Fecha: 03 de junio de 2015
Hora de Inicio de la reunión: 10:30 a.m
Sede: Av. Mariano Escobedo 714, colonia Nueva Anzures, México D.F

ASISTENTES: Conforme a la lista anexa.

I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Bienvenida por parte del Ing. Arturo Calderón.
2. Presentación del equipo de técnicos de SENASICA, que colaborará en el desarrollo del sistema informática, así como en la elaboración y validación de otros anexos técnicos.

DIRECCIÓN		NOMBRE	CARGO
DGSA	Titular	MVZ. Miguel Angel Castillo Manga	Director de Campañas Zoosanitarias
	Suplente	MVZ. Eli Tonatiuh Selva Hernández	Especialista Agropecuario B
DGSV	Titular	Ing. Francisca de la Cruz Martínez	Jefa del departamento de Certificación Fitosanitaria
	Suplente	Ing. Adriana Miranda Andalón,	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria
DGIAAP	Titular	MVZ. Aurelio Hernández Lozada	Subdirector de Mantenimiento de la Certificación de Instalaciones, animales, procesos y productos de Establecimientos TIF
	Suplente	MVZ. Guadalupe Ivette Vera Lazo MVZ. Rubén Reyes Calderón	Certificador de Establecimientos TIF Médico Veterinario Oficial

DGAI	Titular	Ing. Daniel Obed Valderrábano Amador	Director de Tecnologías de la Información
	Suplente	Ing. Pedro Morales Rodríguez	Subdirector de Sistemas de Información
DGIF	Titular	MVZ. Ivonne Navarro Avila	Director de Programas de Inspección Fitoosanitaria
	Suplente	Ing. Gloria Morgado Hernández	Subdirectora de Análisis de Programas de Inspección Fitozoosanitaria

3. Revisión de la respuesta de SENASICA a los comentarios que el Grupo remitió sobre el Anexo Técnico de la Cadena Bovinos-Carne.
4. Acuerdo y firma del Anexo Técnico de la Cadena Bovino Carne.
5. Asuntos Generales
 - a) Colaboración del Grupo de Trabajo para la elaboración de la MIR del Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

II. ACUERDOS

Acuerdos	Responsable	Fecha Comprometida
SENASICA convocará al equipo de técnicos de SENASICA, durante el proceso de desarrollo del sistema informático del SNT.	DGIF	Permanente
Se acordó y se firmó el Anexo Técnico de la cadena Bovinos-carne, por los representantes del Grupo de Trabajo.	Grupo de Trabajo y SENSICA	3 de junio de 2015
El Grupo de Trabajo proporcionará la información requerida por SENASICA para la elaboración de la MIR del Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	Grupo de Trabajo	17 de junio de 2015
SENASICA enviará a la DGJ el Acuerdo, Anexo Técnico y la MIR, para continuar con el proceso de publicación en el DOF.	DGIF	19 de junio de 2015

Una vez desahogados los puntos del orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 12:00 horas del 03 de junio del 2015.

ANEXOTÉCNICO

CADENA BOVINOS PARA CARNE

1. El objetivo del presente Anexo Técnico es establecer los lineamientos básicos de trazabilidad para ser implementados en la cadena productiva de Bovinos destinados para carne.
2. Para efectos prácticos, en el presente Anexo se entenderá por:

2.1. Definiciones.

Acuerdo.- Por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Banco Central de Información (BCI).- Base de datos electrónica que integra y almacena la información generada por el Sistema Nacional de Identificación Animal de la Secretaría.

Certificado Zoosanitario de Movilización.- Documento oficial expedido por la Secretaría o los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal para la movilización nacional.

Padrón Ganadero Nacional.- Base de Datos de las Unidades de Producción Pecuaria y otros espacios físicos que alojen animales o presten servicios ganaderos existentes en el territorio nacional.

Prestador de Servicios Ganaderos.- Persona física o moral de carácter público o privado, orientado al apoyo de la actividad pecuaria y registrado en el Padrón Ganadero Nacional, como son: acopiadores, engordadores con actividad única, establecimientos de sacrificio, comercializadoras o personas que se dedican a comercializar ganado y estaciones cuarentenarias.

Unidad de Producción Pecuaria.- Espacio físico e instalaciones de un predio o rancho en la que nace o permanece un animal en una etapa determinada de su vida y que está registrada en el PGN.

2.2. Abreviaturas

BCI: Banco Central de Información

PSG: Prestador de Servicios Ganaderos

PGN: Padrón Ganadero Nacional

TIF: Tipo Inspección Federal

UPP: Unidad de Producción Pecuaria

3. Del registro de los agentes involucrados en la cadena de valor.

- 3.1. Cumplirán con la obligación establecida en los artículos 8 fracciones VIII, 16 y 17 del Acuerdo, las Unidades de Producción Pecuaria y Prestador de Servicios Ganaderos, que se registren en el Padrón Ganadero Nacional.
- 3.2. El registro se realizará mediante los formatos vigentes que para tal efecto se definan en el PGN.
- 3.3. Todo propietario de UPP o PSG registrados en el PGN, deberá darse de baja de dicho padrón cuando suspenda las actividades que dieron origen a su registro, a través del formato vigente.
- 3.4. Para los efectos de la fracción VII, artículo 8 del Acuerdo, la Secretaría conformará dicho registro mediante todos los sistemas oficiales con los que cuenta y podrá reconocer otros sistemas existentes, previa celebración del convenio correspondiente.

4. Del registro de las mercancías y su identificación.

- 4.1. Los agentes involucrados que produzcan o posean animales deberán, en su caso, identificar o mantener la identificación individual de los mismos, de acuerdo a las especificaciones que establezca la Secretaría en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015.

5. De la Información Trazable.

Será información trazable obligatoria en la cadena productiva de Bovinos destinados para carne, la siguiente:

- 5.1. Durante la crianza
 - 5.1.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la crianza
 - 5.1.2. Número oficial de identificación
 - 5.1.3. Mes y año de Nacimiento
 - 5.1.4. Sexo del animal
 - 5.1.5. Raza
 - 5.1.6. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)
 - 5.1.7. Certificado zoonosanitario de movilización, cuando aplique o documento autorizado por SENASICA
 - 5.1.8. Fecha de salida
 - 5.1.9. Destino
 - 5.1.10. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, pérdida, exportación o procesamiento en rastro).

5.2. Durante actividad intermedia entre la crianza y la engorda (acopio y repasto)

- 5.2.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la actividad intermedia
- 5.2.2. Número oficial de identificación
- 5.2.3. Fecha de entrada a esta etapa
- 5.2.4. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)
- 5.2.5. Certificado zoosanitario de movilización, cuando aplique o documento autorizado por SENASICA
- 5.2.6. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, exportación o procesamiento en rastro)
- 5.2.7. Fecha de salida
- 5.2.8. Destino

5.3. Durante la engorda

- 5.3.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la engorda
- 5.3.2. Número oficial de identificación
- 5.3.3. Fecha de entrada
- 5.3.4. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)
- 5.3.5. Fecha de salida
- 5.3.6. Destino, en caso de que no sea necesario el certificado de movilización nacional
- 5.3.7. Certificado zoosanitario de movilización, cuando aplique o documento autorizado por SENASICA
- 5.3.8. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, pérdida, exportación o procesamiento en rastro)

5.4. Durante el sacrificio

- 5.4.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en el proceso de sacrificio
- 5.4.2. Número oficial de identificación
- 5.4.3. Fecha de entrada
- 5.4.4. Fecha de sacrificio
- 5.4.5. Número de lote o similar, vinculado al número de identificación
- 5.4.6. Fecha de salida
- 5.4.7. Reporte Sanitario Oficial
- 5.4.8. Aviso de movilización, cuando aplique o documento autorizado por SENASICA
- 5.4.9. Destino
- 5.4.10. Fecha de salida y destino de subproductos, materiales de riesgo y desechos

5.5. Durante el proceso

- 5.5.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en el proceso
- 5.5.2. Número de lote o similar (opcional por corte) asociado al eslabón anterior
- 5.5.3. Fecha de entrada
- 5.5.4. Fecha de empaque
- 5.5.5. Tipo de proceso
- 5.5.6. Fecha de salida

5.5.7. Destino y cliente (variables de distribución o almacén)

5.5.8. Fecha de salida y destino de subproductos, materiales de riesgo y desechos

6. Del registro de proveedores, distribuidores y clientes.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo, serán considerados proveedores y clientes, los siguientes:

6.1. Proveedores de:

- a) Alimentos;
- b) Productos químicos;
- c) Farmacéuticos; y
- d) Material genético (semen y embriones).

6.2. Clientes: Todos aquellas personas físicas o morales que realizan compras de las mercancías reguladas que se producen en el establecimiento del agente involucrado.

7. Del uso de las tecnologías

Para facilitar el registro de datos en el BCI, a través de medios informáticos, la autoridad podrá publicar "Manuales de procedimientos de ingreso de datos al BCI", en el portal oficial del SENASICA www.senasica.gob.mx

8. De las importaciones

El presente acuerdo aplica en lo que corresponda a cada mercancía, a partir de su importación oficial.

9. De las exportaciones

Los exportadores deberán informar mediante escrito a la autoridad sanitaria expedidora del certificado de exportación, la relación de los animales de exportación que fueron rechazados por el país de destino.

10. Del tiempo de conservación de la información

Los agentes involucrados deberán conservar la información trazable establecida en el Acuerdo, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su registro o recepción.

11. De la prueba piloto

Se establece un periodo de prueba piloto de 12 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO TÉCNICO BOVINOS CARNE <u>SENASICA</u>	ANEXO TÉCNICO BOVINOS CARNE <u>COMISIÓN EJECUTIVA BOVINOS CARNE</u> 18/05/2015 y del 01/06/2015	OBSERVACIONES
<p>4.1. Los agentes involucrados que produzcan o posean animales deberán, en su caso, identificar o mantener la identificación individual de los mismos, de acuerdo a las especificaciones que establezca la Secretaría.</p>	<p>4.1. Los agentes involucrados que produzcan o posean animales deberán, en su caso, identificar o mantener la identificación individual de los mismos, de acuerdo a las especificaciones que establezca la Secretaría en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2014</p>	<p>Se acepta la modificación</p>
<p>4.2. Los establecimientos de sacrificio deberán retirar y resguardar los dispositivos de identificación oficial de los animales para su posterior entrega a la Secretaría, levantando el reporte correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.</p>	<p>Eliminaron el punto</p>	<p>Se acepta la modificación, la información del párrafo 4.2 se cita en el numeral 6.1.3 de la norma del SINIDA.</p>
<p>4.3. Las mercancías que se comercialicen a través de los canales de distribución de mayoreo y menudeo deberán cumplir con las normas específicas de etiquetado, vigentes en el mercado de destino.</p>	<p>Eliminaron el punto</p>	<p>Se acepta la modificación toda vez que el etiquetado no es objeto del Acuerdo de trazabilidad</p>
<p>5.1.7.; 5.2.5 y 5.3.7 Certificado zoonosanitario de movilización, cuando aplique</p>	<p>5.1.7. Documento o aviso de movilización autorizado</p>	<p>SENASICA sugiere esta redacción: Certificado zoonosanitario de movilización, cuando aplique o documento autorizado</p>

<p>Los exportadores deberán informar mediante escrito a la autoridad sanitaria expedidora del certificado de exportación, la relación de los animales de exportación que fueron rechazados por el país de destino.</p>		<p>que la DGSA ya había planteado la necesidad sanitaria y operativa de incorporarlo y después de una amplia discusión se acordó mantenerlo.</p>
<p>10. Del tiempo de conservación de la información</p> <p>Los agentes involucrados deberán conservar la información trazable establecida en el Acuerdo, durante un periodo de ocho años contados a partir de la fecha de su registro o recepción.</p>	<p>10. Del tiempo de conservación de la información</p> <p>Los agentes involucrados deberán conservar la información trazable establecida en el Acuerdo, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su registro o recepción.</p>	<p>Se acepta la modificación</p>

Reunión Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y el Grupo de Trabajo del Sistema Nacional de Trazabilidad de la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Carne de la SAGARPA (LA COMISIÓN)

Orden del Día
“GRUPO DE TRABAJO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD”

Fecha: 03 de junio de 2015
Hora de Inicio de la reunión: 10:30 a.m
Sede: Oficina de la CNOG
Av. Mariano Escobedo 714, colonia Nueva Anzures,
México D.F

1. Bienvenida por parte del Ing. Arturo Calderon.
2. Presentación del equipo de técnicos de SENASICA, que colaborará en el desarrollo del sistema informática, así como en la elaboración y validación de otros anexos técnicos.
3. Revisión de la respuesta de SENASICA a los comentarios que el Grupo remitió sobre el Anexo Técnico de la Cadena Bovinos-Carne.
4. Acuerdo y firma del Anexo Técnico de la Cadena Bovino Carne.
5. Asuntos Generales
 - a) Colaboración del Grupo de Trabajo para la elaboración de la MIR del Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Reunión Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y el Grupo de Trabajo del Sistema Nacional de Trazabilidad de la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Carne de la SAGARPA (LA COMISIÓN)

**MINUTA:
“SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD”**

Fecha: 03 de junio de 2015
Hora de Inicio de la reunión: 10:30 a.m
Sede: Av. Mariano Escobedo 714, colonia Nueva Anzures, México D.F

ASISTENTES: Conforme a la lista anexa.

I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Bienvenida por parte del Ing. Arturo Calderón.
2. Presentación del equipo de técnicos de SENASICA, que colaborará en el desarrollo del sistema informática, así como en la elaboración y validación de otros anexos técnicos.

DIRECCIÓN		NOMBRE	CARGO
DGSA	Titular	MVZ. Miguel Angel Castillo Manga	Director de Campañas Zoosanitarias
	Suplente	MVZ. Eli TonatiuhSelva Hernández	EspecialistaAgropecuario B
DGSV	Titular	Ing. Francisca de la Cruz Martínez	Jefa del departamento de Certificación Fitosanitaria
	Suplente	Ing. Adriana Miranda Andalón,	Especialista Agropecuario en Certificación Fitosanitaria
DGIAAP	Titular	MVZ. Aurelio Hernández Lozada	Subdirector de Mantenimiento de la Certificación de Instalaciones, animales, procesos y productos de Establecimientos TIF
	Suplente	MVZ. Guadalupe Ivette Vera Lazo MVZ. Rubén Reyes Calderón	Certificador de Establecimientos TIF Médico Veterinario Oficial

DGAI	Titular	Ing. Daniel Obed Valderrábano Amador	Director de Tecnologías de la Información
	Suplente	Ing. Pedro Morales Rodríguez	Subdirector de Sistemas de Información
DGIF	Titular	MVZ. Ivonne Navarro Avila	Director de Programas de Inspección Fitoosanitaria
	Suplente	Ing. Gloria Morgado Hernández	Subdirectora de Análisis de Programas de Inspección Fitozoosanitaria

3. Revisión de la respuesta de SENASICA a los comentarios que el Grupo remitió sobre el Anexo Técnico de la Cadena Bovinos-Carne.
4. Acuerdo y firma del Anexo Técnico de la Cadena Bovino Carne.
5. Asuntos Generales
 - a) Colaboración del Grupo de Trabajo para la elaboración de la MIR del Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

II. ACUERDOS

Acuerdos	Responsable	Fecha Comprometida
SENASICA convocará al equipo de técnicos de SENASICA, durante el proceso de desarrollo del sistema informático del SNT.	DGIF	Permanente
Se acordó y se firmó el Anexo Técnico de la cadena Bovinos-carne, por los representantes del Grupo de Trabajo.	Grupo de Trabajo y SENSICA	3 de junio de 2015
El Grupo de Trabajo proporcionará la información requerida por SENASICA para la elaboración de la MIR del Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	Grupo de Trabajo (Secretaría Técnica)	12 de junio de 2015
SENASICA enviará a la DGJ el Acuerdo, Anexo Técnico y la MIR, para continuar con el proceso de publicación en el DOF.	DGIF	19 de junio de 2015
Reunión SENASICA con la Comisión para definir los requerimientos para la elaboración de la MIR.	Ivonne Navarro Claudia Monroy	Pendiente

Una vez desahogados los puntos del orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 12:00 horas del 03 de junio del 2015.

ANEXOTÉCNICO

CADENA BOVINOS PARA CARNE

1. El objetivo del presente Anexo Técnico es establecer los lineamientos básicos de trazabilidad para ser implementados en la cadena productiva de Bovinos destinados para carne.
2. Para efectos prácticos, en el presente Anexo se entenderá por:

2.1. Definiciones.

Acuerdo.- Por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Banco Central de Información (BCI).- Base de datos electrónica que integra y almacena la información generada por el Sistema Nacional de Identificación Animal de la Secretaría.

Certificado Zoosanitario de Movilización.- Documento oficial expedido por la Secretaría o los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal para la movilización nacional.

Padrón Ganadero Nacional.- Base de Datos de las Unidades de Producción Pecuaria y otros espacios físicos que alojen animales o presten servicios ganaderos existentes en el territorio nacional.

Prestador de Servicios Ganaderos.- Persona física o moral de carácter público o privado, orientado al apoyo de la actividad pecuaria y registrado en el Padrón Ganadero Nacional, como son: acopiadores, engordadores con actividad única, establecimientos de sacrificio, comercializadoras o personas que se dedican a comercializar ganado y estaciones cuarentenarias.

Unidad de Producción Pecuaria.- Espacio físico e instalaciones de un predio o rancho en la que nace o permanece un animal en una etapa determinada de su vida y que está registrada en el PGN.

2.2. Abreviaturas

BCI: Banco Central de Información

PSG: Prestador de Servicios Ganaderos

PGN: Padrón Ganadero Nacional

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, including a large loop at the top and a vertical line with a crossbar below it.

5.1.9. Destino

5.1.10. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, pérdida, exportación o procesamiento en rastro).

5.2. Durante actividad intermedia entre la crianza y la engorda (acopio y repasto)

5.2.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la actividad intermedia

5.2.2. Número oficial de identificación

5.2.3. Fecha de entrada a esta etapa

5.2.4. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)

5.2.5. Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Aviso de movilización cuando aplique o cualquier otro documento autorizado por SENASICA

5.2.6. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, exportación o procesamiento en rastro)

5.2.7. Fecha de salida

5.2.8. Destino

5.3. Durante la engorda

5.3.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la engorda

5.3.2. Número oficial de identificación

5.3.3. Fecha de entrada

5.3.4. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)

5.3.5. Fecha de salida

5.3.6. Destino, en caso de que no sea necesario el certificado de movilización nacional

5.3.7. Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Aviso de movilización cuando aplique o cualquier otro documento autorizado por SENASICA

5.3.8. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, pérdida, exportación o procesamiento en rastro)

5.4. Durante el sacrificio

5.4.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en el proceso de sacrificio

5.4.2. Número oficial de identificación

5.4.3. Fecha de entrada

5.4.4. Fecha de sacrificio

5.4.5. Número de lote o similar, vinculado al número de identificación

5.4.6. Fecha de salida

5.4.7. Reporte Sanitario Oficial

5.4.8. Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Aviso de movilización cuando aplique o cualquier otro documento autorizado por SENASICA

5.4.9. Destino

5.4.10. Fecha de salida y destino de subproductos, materiales de riesgo y desechos

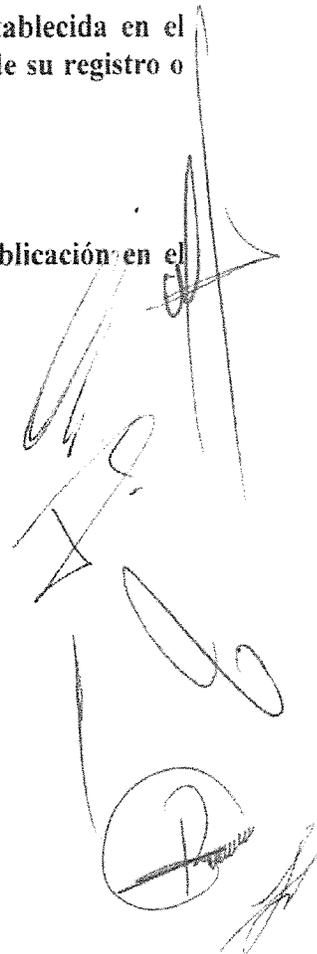
5.5. Durante el proceso

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'P. J.' and several other marks.

Los agentes involucrados deberán conservar la información trazable establecida en el Acuerdo, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su registro o recepción.

11. De la prueba piloto

Se establece un periodo de prueba piloto de 12 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A handwritten signature in black ink is written vertically on the right side of the page. Below the signature is a circular stamp containing a stylized letter 'P' with a horizontal line through it. There are some additional scribbles and marks around the stamp.



TEMA: TRAZABILIDAD

SENASICA y la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Carne de la SAGARPA (LA COMISIÓN)

03 de Junio de 2015



Nombre	Procedencia	Cargo	Correo electrónico y número telefónico	Firma	Rubrica
Juan Carlos Lugo	Comisión Ejec. SENASICA	SRO. TECNICO. DEIF	senape@gmc.com.mx artna.caldem @encicargos.mx	[Signature]	[Signature]
ACTOBA CADEÓN BARRAN					
Monne Navarro Avila	SENASICA	DPI	dgif-ivonne@ senasica.gob.mx	[Signature]	[Signature]
Enrique Rebollar Rivera	SENASICA	DSD	enrique.rebollar@ senasica.gob.mx	[Signature]	[Signature]
Angel Herrera Pata	SENASICA	DTI-SENASICA	angel.herrera@ Senasica.gob.mx	[Signature]	[Signature]
Pedro Marcos Rosique	SENASICA	SUBDIRECCION SISTEMAS DE INFORMACION	Pedro.martinez@ senasica.ssb.mx	[Signature]	[Signature]
Gpe. Juette Vera Lazo	SENASICA	DETIF	Guadalupe.vera@ senasica.gob.mx	[Signature]	[Signature]
Francisca de la Cruz Multine	SENASICA	DGSV / Regulación fitosanitaria	francisca.delacruz@ senasica.gob.mx	[Signature]	[Signature]
Adriana Miranda Arbolón	SENASICA	DGSV / Regulación fitosanitaria	adriana.miranda@ senasica.gob.mx	[Signature]	[Signature]
Enrique Lopez	AMEO	Director	enrique.lopez@ ameg.org.mx	[Signature]	[Signature]

Juan Carlos Lugo
CNDG Secretario Técnico

ANEXOTÉCNICO

CADENA BOVINOS PARA CARNE

1. El objetivo del presente Anexo Técnico es establecer los lineamientos básicos de trazabilidad para ser implementados en la cadena productiva de Bovinos destinados para carne.
2. Para efectos prácticos, en el presente Anexo se entenderá por:

2.1. Definiciones.

Acuerdo.- Por el que se establece el Sistema Nacional de Trazabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Banco Central de Información (BCI).- Base de datos electrónica que integra y almacena la información generada por el Sistema Nacional de Identificación Animal de la Secretaría.

Certificado Zoosanitario de Movilización.- Documento oficial expedido por la Secretaría o los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal para la movilización nacional.

Padrón Ganadero Nacional.- Base de Datos de las Unidades de Producción Pecuaria y otros espacios físicos que alojen animales o presten servicios ganaderos existentes en el territorio nacional.

Prestador de Servicios Ganaderos.- Persona física o moral de carácter público o privado, orientado al apoyo de la actividad pecuaria y registrado en el Padrón Ganadero Nacional, como son: acopiadores, engordadores con actividad única, establecimientos de sacrificio, comercializadoras o personas que se dedican a comercializar ganado y estaciones cuarentenarias.

Unidad de Producción Pecuaria.- Espacio físico e instalaciones de un predio o rancho en la que nace o permanece un animal en una etapa determinada de su vida y que está registrada en el PGN.

2.2. Abreviaturas

BCI: Banco Central de Información

PSG: Prestador de Servicios Ganaderos

PGN: Padrón Ganadero Nacional

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials and marks below it.

TIF: Tipo Inspección Federal

UPP: Unidad de Producción Pecuaria

3. Del registro de los agentes involucrados en la cadena de valor.

- 3.1. Cumplirán con la obligación establecida en los artículos 8 fracciones VIII, 16 y 17 del Acuerdo, las Unidades de Producción Pecuaria y Prestador de Servicios Ganaderos, que se registren en el Padrón Ganadero Nacional.
- 3.2. El registro se realizará mediante los formatos vigentes que para tal efecto se definan en el PGN.
- 3.3. Todo propietario de UPP o PSG registrados en el PGN, deberá darse de baja de dicho padrón cuando suspenda las actividades que dieron origen a su registro, a través del formato vigente.
- 3.4. Para los efectos de la fracción VII, artículo 8 del Acuerdo, la Secretaría conformará dicho registro mediante todos los sistemas oficiales con los que cuenta y podrá reconocer otros sistemas existentes, previa celebración del convenio correspondiente.

4. Del registro de las mercancías y su identificación.

- 4.1. Los agentes involucrados que produzcan o posean animales deberán, en su caso, identificar o mantener la identificación individual de los mismos, de acuerdo a las especificaciones que establezca la Secretaría en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015.

5. De la Información Trazable.

Será información trazable obligatoria en la cadena productiva de Bovinos destinados para carne, la siguiente:

5.1. Durante la crianza

- 5.1.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la crianza
- 5.1.2. Número oficial de identificación
- 5.1.3. Mes y año de Nacimiento
- 5.1.4. Sexo del animal
- 5.1.5. Raza
- 5.1.6. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)
- 5.1.7. Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Aviso de movilización cuando aplique o cualquier otro documento autorizado por SENASICA
- 5.1.8. Fecha de salida

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, including a large circular mark at the bottom.

5.1.9. Destino

5.1.10. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, pérdida, exportación o procesamiento en rastro).

5.2. Durante actividad intermedia entre la crianza y la engorda (acopio y repasto)

5.2.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la actividad intermedia

5.2.2. Número oficial de identificación

5.2.3. Fecha de entrada a esta etapa

5.2.4. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)

5.2.5. Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Aviso de movilización cuando aplique o cualquier otro documento autorizado por SENASICA

5.2.6. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, exportación o procesamiento en rastro)

5.2.7. Fecha de salida

5.2.8. Destino

5.3. Durante la engorda

5.3.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en la engorda

5.3.2. Número oficial de identificación

5.3.3. Fecha de entrada

5.3.4. Manejo nutricional y sanitario básico (conforme al formato vigente del PGN)

5.3.5. Fecha de salida

5.3.6. Destino, en caso de que no sea necesario el certificado de movilización nacional

5.3.7. Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Aviso de movilización cuando aplique o cualquier otro documento autorizado por SENASICA

5.3.8. Fecha de Baja (en caso de muerte, abigeato, pérdida, exportación o procesamiento en rastro)

5.4. Durante el sacrificio

5.4.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en el proceso de sacrificio

5.4.2. Número oficial de identificación

5.4.3. Fecha de entrada

5.4.4. Fecha de sacrificio

5.4.5. Número de lote o similar, vinculado al número de identificación

5.4.6. Fecha de salida

5.4.7. Reporte Sanitario Oficial

5.4.8. Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Aviso de movilización cuando aplique o cualquier otro documento autorizado por SENASICA

5.4.9. Destino

5.4.10. Fecha de salida y destino de subproductos, materiales de riesgo y desechos

5.5. Durante el proceso

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller marks above it.

- 5.5.1. Clave asignada por el PGN al agente involucrado en el proceso
- 5.5.2. Número de lote o similar (opcional por corte) asociado al eslabón anterior
- 5.5.3. Fecha de entrada
- 5.5.4. Fecha de empaque
- 5.5.5. Tipo de proceso
- 5.5.6. Fecha de salida
- 5.5.7. Destino y cliente (variables de distribución o almacén)
- 5.5.8. Fecha de salida y destino de subproductos, materiales de riesgo y desechos

6. Del registro de proveedores, distribuidores y clientes.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo, serán considerados proveedores y clientes, los siguientes:

6.1. Proveedores de:

- a) Alimentos;
- b) Productos químicos;
- c) Farmacéuticos; y
- d) Material genético (semén y embriones).

6.2. Clientes: Todas aquellas personas físicas o morales que realizan compras de las mercancías reguladas que se producen en el establecimiento del agente involucrado.

7. Del uso de las tecnologías

Para facilitar el registro de datos en el BCI, a través de medios informáticos, la autoridad podrá publicar "Manuales de procedimientos de ingreso de datos al BCI", en el portal oficial del SENASICA www.senasica.gob.mx

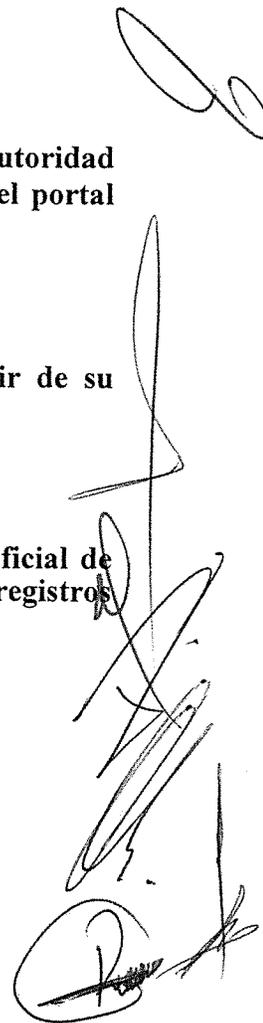
8. De las importaciones

El presente acuerdo aplica en lo que corresponda a cada mercancía, a partir de su importación oficial.

9. De las exportaciones

Para el caso de los bovinos destinados a la exportación definitiva el Número Oficial de Identificación que porta el animal, será dado de baja del sistema con base en los registros de la SAGARPA.

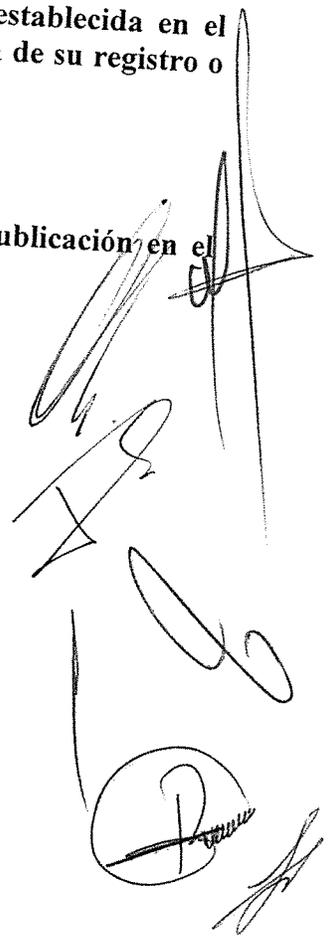
10. Del tiempo de conservación de la información



Los agentes involucrados deberán conservar la información trazable establecida en el Acuerdo, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su registro o recepción.

11. De la prueba piloto

Se establece un periodo de prueba piloto de 12 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be from multiple individuals. One signature is particularly large and prominent, with a long vertical stroke. There are also several smaller initials and marks scattered around it.